



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MIRAFLORES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-MDM**

Miraflores, 20 de enero de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

#### **POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2023, el Informe N° 029-2023-MDM/GAT-DRTyOC emitido por la División de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 001-2023-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 00006-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 164-MDM de fecha 30 de diciembre de 2012, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Miraflores para el ejercicio fiscal 2013, la que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con la Ordenanza Municipal N° 785-MPA, ambas ordenanzas fueron debidamente publicadas en el diario La República el 31 de diciembre del 2012; y que fuera reajustada mediante Ordenanza N° 365-MDM para el periodo 2022.

Que, asimismo el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe Técnico N° 1 – Enero 2023 INEI de fecha 01 de enero de 2023 publicada en la página [www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe), se ha fijado Variación % Anual del Índice de Precios al Consumidor de las Principales Ciudades: diciembre 2022. Precisando que la variación % Anual del Índice de Precios al Consumidor entre enero y diciembre de 2022 asciende a 9,47% para la capital del departamento de Arequipa; por lo que deben reajustarse las tasas de arbitrios municipales para el ejercicio 2023 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Arequipa, acumulado al mes de diciembre del 2022 señalado. Fijando el vencimiento para el pago por la prestación mensual de los servicios en el ejercicio 2023, el último día hábil de cada mes.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LAS TASAS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
SERVISIV FOLKES CHAMBI  
ALCALDE